



PLENO ORDINARIO
DE 30 DE ENERO DE 2014

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta, Maialen Aldasoro Aramburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Patxi Albisu Estensoro, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel, Milagros Madrazo Rada y Juan Manuel Serna Portugal.

No asisten los concejales Andoitz Garmendia Zubeldia ni Félix Urkola Iriarte.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.-

Abierta la sesión por el Alcalde, da cuenta de la renuncia al cargo de concejal por parte de Andoitz Garmendia Zubeldia, quien ha presentado un escrito señalando que debido a su situación personal tiene dificultades para cumplir con las obligaciones asumidas y que ante ello renuncia al cargo.

Ante ello, se pondrá en marcha el procedimiento legal correspondiente para cubrir el cargo dejado por Andoitz Garmendia Zubeldia.

El Pleno queda enterado.

II.- ACTA ANTERIOR.-

A continuación se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de diciembre de 2013, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS ENTIDADES.-

El Alcalde, ante la renuncia al cargo de concejal de Andoitz Garmendia Zubeldia, hace la siguiente propuesta para cubrir los cargos que tenía:

...///...

- En la Mancomunidad Sasieta, Urtzi Iruin Arruti.
- En GOIMEN, él mismo, el Alcalde.
- En el Matadero de Tolosa, él mismo, el Alcalde.
- En la Mancomunidad Enirio-Aralar, él mismo, el Alcalde.
- En Lazkao Lantzen, S.A., Arantxa Bengoa Gorosabel.

Por otra parte, invita al concejal Juan Manuel Serna Portugal a formar parte de la Junta de Gobierno Local.

El concejal Serna le responde que lo pensará.

El concejal Estensoro (PNV), dice que al principio de la legislatura, cuando se hizo el reparto de cargos, solicitaron que en las entidades en las que el Ayuntamiento tenía 2 representantes, el segundo fuera de su partido y que como no se hizo así, se abstuvieron, y que ahora, por la misma razón, también se abstendrán.

El concejal Serna (PSE-EE), dice que entonces ellos también se abstuvieron y que ahora, igualmente, se abstendrán.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por 6 votos a favor (Bildu), ningún voto en contra y 5 abstenciones (PNV y PSE-EE), aprueba la propuesta.

V.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON GIASEL.-

En sesión plenaria celebrada el 12 de mayo de 2003, se aprobó el convenio entre GIASEL - Gipuzkoako Astozaleen Elkarte y el Ayuntamiento de Lazkao. En virtud del citado convenio el Ayuntamiento de Lazkao cedía en precario un terreno de 24.885 m².

El convenio se firmó por una duración de 10 años, y en el mismo se prevé una prórroga por igual plazo si las dos partes así lo disponen. Siendo esto así, y una vez transcurrido el periodo de 10 años, GIASEL plantea la prórroga del mismo por otros 10 años.

El Pleno, una vez examinado el tema, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Prorrogar por otros 10 años el convenio de cesión en precario de un terreno de 24.855 m² a GIASEL, convenio que figura en su expediente.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de la prórroga del convenio con GIASEL.

VI.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE PÉRDIDA DE SU ÚNICA VIVIENDA.-

...///...



...///...

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha suscrito un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Gipuzkoa para ofrecer un servicio de asistencia jurídica integral para la defensa de los derechos de las personas radicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa que se encuentren en riesgo de pérdida de su única vivienda.

Siendo esto así, la Comisión Informativa de Servicios Sociales propone la adhesión a este convenio.

Ante ello, una vez examinado el tema, y a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Colegio de Abogados de Gipuzkoa, convenio cuya finalidad es la siguiente: ofrecer un servicio de asistencia jurídica integral para la defensa de los derechos de las personas radicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa que (I) se encuentren en riesgo de pérdida de su única vivienda; (II) en el umbral de exclusión social a consecuencia de reclamaciones dinerarias, derivadas o no de préstamos garantizados con hipoteca; y (III) sean deudores de buena fe.

VII.- MOCIONES EN TORNO AL TEMA DEL ABORTO.-

Ante las diferentes mociones presentadas en torno al tema del aborto, los tres partidos con representación en este Ayuntamiento han tratado de consensuar una moción, y ese consenso se ha logrado.

La moción conjunta dice así:

"MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EAJ-PN, PSE Y BILDU DE LAZKAO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción del embarazo fue aprobada hace apenas cuatro años con gran consenso social y político.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la

...///...

...///...

que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

Actualmente, el gobierno del Partido Popular, a propuesta del ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón, ha presentado un anteproyecto de Ley Orgánica por el que se pretende revisar la legislación vigente en el Estado sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo que ha generado rechazo incluso en las filas del propio Partido Popular.

Esta norma supondrá un grave retroceso de más de treinta años y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad.

A estas alturas hasta la OMS reconoce que las leyes restrictivas no disminuyen el número de abortos, solo provocan que las mujeres que no tienen recursos económicos lo hagan en peores condiciones, por lo que a la discriminación por razón de sexo se une la discriminación por clase o condición socioeconómica.

La modificación que se pretende es contraria al sentir mayoritario tanto de la sociedad como de los distintos partidos políticos.

Habida cuenta del amplio consenso que obtuvo la Ley Orgánica 2/2010 y del amplio rechazo que está generando el Anteproyecto de Ley que está tramitando el PP en Madrid, es por lo que todos los grupos municipales de Lazkao presentan para su debate y aprobación en el pleno municipal la siguiente

MOCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao solicita al Gobierno del Estado que retire el Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el gobierno pretende revisar la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción del embarazo.
- 2.- Dar cuenta del acuerdo de este pleno al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados."

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la moción.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

